

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 1203**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud llena los presupuestos del artículo 1959 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

ACEPTAR la cesión que realizara BANCOLOMBIA SA., en favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en como demandante.

TENER en cuenta que la cesionaria ratifica el mandato otorgado al abogado actuante dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>06</u> Hoy <u>04-02-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--